



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 860 -2017-GRA/GR

Ayacucho,

17 4 DIC 2017

VISTOS:

Carta N°818-RES/GRA-0206-2013, Informe N°020-2017-WGPC-SO-
RRIEMC/GRA, Oficio N°1236-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto
N°5818-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°5079-17-GRA-
GGR/GRI-SGSL, en veinticuatro (24) folios, sobre pago de mayores gastos
generales por ampliación de plazo N° 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 –
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902,
Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053,
Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas
jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y
administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo
IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento
Administrativo General, que consagra los principios rectores del
procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido
procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Carta N°121-RES/GRA-0206-2013, de fecha 21 de agosto
de 2014, el contratista ALTESA Contratistas Generales S.A, solicitó la
ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y
Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de
Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho", la cual fue
aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 384-2014-
GRA/PRES-GG, de fecha 02 de octubre de 2014, por un periodo de 49 días
calendario;



Que, a través de Carta N°818-RES/GRA-0206-2013, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Residente de Obra, presenta la valorización de los mayores gastos generales de ampliación de plazo N° 03, solicitando para tal efecto, el reconocimiento de S/.1'243,782.02 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 02/100 Soles) incluido IGV, adjuntando para ello documentos consistentes en copia de solicitud de ampliación de plazo N° 03, copia de Resolución Gerencial General Regional N° 384-2014-GRA/PRES-GG, Desagregado de Gastos Generales, Índice Unificado de Precios (código 39), Cuadro de Cálculo de Mayores Gastos Generales por ampliación de plazo N° 03, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho";

Que, a través de Informe N° 020-2017-WGPC-SO-RRIEMC/GRA, de fecha 17 de julio de 2017, el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura de la I.E. Mariscal Cáceres – Ayacucho", emite el informe para el pago de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 03, para tal efecto junta el cuadro de cálculo aritmético que demuestra el monto a pagar por mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 03, conforme a los criterios y la fórmula que a continuación se expone:

Monto de Gastos Generales Variables (GGV)	3'248,479.52 sin IGV
Plazo de Ejecución Contractual	451 días calendario
Factor de Relación (F.R)	1.005700
Índice Unificado de Mes Base (I ₀)	386.60 (May- 2013)
Plazo Total Aprobado	61 días calendario
Causal	Ejecución de Adicional N° 01
Inicio de causal	03.08.14 (fecha de inicio)

1. GASTOS GENERALES VARIABLES DIARIOS:

$$GGD = \frac{GGV}{\frac{PLAZO CONTRACTUAL}{451}} = 7,202.84$$

2. MAYORES GASTOS GENERALES:

Del 13/08/14 al 31/08/14

$$MGG = D \times GGD \times F.R. \times \frac{I_p}{I_0}$$

$$MGG = 19 \times 7,202 \times 1.057 \times \frac{402.72}{386.60}$$

$$MGG = 150,555.32$$

$$IGV = 27,099.96$$





MGG + IGV = 177,655.28

Del 01/09/14 al 30/09/14

MGG = $D \times GGD \times F.R. \times \frac{lp}{lo}$
MGG = $30 \times 7,202.84 \times 1.057 \times \frac{402.72}{386.60}$
MGG = 238,102.94
IGV = 42,858.53
MGG + IGV = 280,961.47

Del 01/10/14 al 12/10/14

MGG = $D \times GGD \times F.R. \times \frac{lp}{lo}$
MGG = $12 \times 7,202.84 \times 1.057 \times \frac{402.72}{386.60}$
MGG = 95,602.74
IGV = 17,208.49
MGG + IGV = 112,811.23

Que, del cálculo efectuado por la Supervisión de Obra, se concluye que el monto a pagar al contratista ALTESA Contratistas Generales S.A. por concepto de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 03, asciende a la suma de: S/.571,427.98 (Quinientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Veintisiete con 98/100 Soles), dejando constancia que las ampliaciones de plazo N° 01 (53 días calendario) 02 (19 días calendario) y 03 (61 calendario), los tiempos se traslapan; esta supervisión, termino los tiempos netos de cada ampliación de plazo para ser reconocidos sus mayores gastos generales;

Que, mediante Oficio N° 1236-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación respecto al pago de los mayores gastos generales por aprobación de ampliación de plazo N° 03 para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura de la I.E. Mariscal Cáceres – Ayacucho", señalando que luego de efectuado el cálculo, corresponde pagar el monto de S/.571,427.98 (Quinientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Veintisiete con 98/100 Soles), el mismo que tiene atención favorable por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien mediante Decreto N° 5818-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 31 de agosto de 2017, dispone se continúe con el procedimiento y se proyecte el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al



número de días correspondiente a la ampliación, multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de una obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. (...);

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el factor de relación y por el coeficiente "Ip/Op", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación de plazo contractual, "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial. (...);

Que, el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el pago de los mayores gastos generales se formulará una valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el Residente al inspector o supervisor, dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de intereses se formulará una valorización de intereses y efectuará en las valorizaciones siguientes;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611, Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de la suma de S/571,427.98 (Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con 98/100 Soles) por concepto de Mayores Gastos Generales por aprobación de ampliación de plazo N° 03, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría Técnica del Gobierno Regional Ayacucho, recabe el expediente de la Resolución Gerencial General Regional N°384-2014-GRA/PRES-GG, a efectos de establecer las responsabilidades que corresponda, por la aprobación por silencio administrativo de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO.- ANEXAR, el presente acto resolutivo al expediente del contrato N°206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista ALTESA Contratistas Generales S.A., Supervisor de la Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Secretaría Técnica; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBERNACIÓN
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

